

Bogotá. D.C, 17 de Octubre de 2023

Doctor

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Juez 23 Laboral del Circuito de Bogotá

jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Referencia:

Radicado	2016-00075 (11001310502320160007500)
Proceso:	Ordinario laboral del Primera Instancia
Demandante:	SANITAS EPS
Demandado:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MARTHA LUCÍA MALDONADO MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.333.369, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 234.263 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme al poder conferido por: (i) **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.** (antes, ASSENDA S.A.S.), (ii) **SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – SERVIS S.A.S.** (antes, SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD ANÓNIMA – SERVIS S.A.), y (iii) **GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S** (antes, ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANÓNIMA – A.S.D. S.A.) sociedades colombianas con domicilio principal en Cali -la primera de ellas- y en Bogotá D.C. -las dos restantes-, integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014**, de manera atenta me dirijo al Despacho con el fin de atender el requerimiento efectuado en audiencia celebrada el pasado 11 de octubre de 2023, para lo cual se precisa que los medios de prueba y anexos de la contestación de la demanda, contestación del llamamiento en garantía, llamamiento formulado frente a la ADRES y llamamiento propuesto contra la aseguradora, se allegan a través de los link relacionados a continuación:

1. **CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR LA ADRES:** Se aclara que, para evitar remitir múltiples correos, así como para facilidad de revisión de los anexos de la misma por parte del Juzgado, estos se allegan a través del link de One Drive denominado: https://grupoasd-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_maldonado_grupoasd_onmicrosoft_com/EuCvtxryLQJGikAPdbVt0LOBpgERwTi6LSqsT05K3LAdzw?e=xANqG
2. **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRINCIPAL,** Se aclara que para evitar remitir múltiples correos, así como para facilidad de revisión de los medios de prueba y anexos de la misma por parte del Juzgado, estos se allegan a través de los siguientes links de One Drive denominados: <https://grupoasd->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_maldonado_grupoasd_onmicrosoft_com/EsXHJDOegrVKkz6lqeW0zDMBPa13AlbaMzX5QSySfjbY2Q?e=SH5yqb

3. **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA:** Se aclara que, para evitar remitir múltiples correos, así como para facilidad de revisión de los anexos de la misma por parte del Juzgado, estos se allegan a través del link de One Drive denominado: https://grupoasd-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_maldonado_grupoasd_onmicrosoft_com/ErCy0mqISBNBv4hP_7punM0BIHaO5T5WMa6iV0UkcF-9Pg?e=TOm0hu

4. **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA ADRES:** Se aclara que, para evitar remitir múltiples correos, así como para facilidad de revisión de los anexos de la misma por parte del Juzgado, estos se allegan a través del link de One Drive denominado: https://grupoasd-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_maldonado_grupoasd_onmicrosoft_com/EuooYGDax7tOjbahWeNy2QUB-PbH2xCiLJTAKEtu-Zyx5Q?e=6krir4

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, se remite copia de la presente respuesta, a los correos electrónicos de las partes del proceso.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA MALDONADO MURILLO

C.C. 1.053.333.369

T.P. 234.263 del C.S.J